



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 344-2016-GRA/GR

Ayacucho, 13 ABR. 2016

VISTO: el Oficio N° 0386-2015-GRAIGG-GRPPAT-SGP de fecha 30 de diciembre del 2015, e Informe N° 027-2015-GRA/GG-GRPPAT-SGP-PFJGH, en 04 anillados, por el que solicita la aprobación del Plan Operativo Institucional 2016.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2°, 21° inciso a) y el 45° inciso b) de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal; así como, dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y demás leyes de la República:

Que, el Plan Operativo Institucional 2016 es un instrumento técnico normativo de gestión institucional que permite ejercer la función de Dirección y toma de decisiones en forma racional, coherente y oportuna en la implementación de actividades, proyectos y programas presupuestales, a fin de alcanzar los Objetivos Estratégicos Institucionales contenidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2016-2018.

Estando a lo actuado con la opinión favorable de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ayacucho; y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 y la Ley N° 30305 Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú el cual se modificó la denominación de "Presidente Regional" a Gobernador Regional y de "Vicepresidente Regional" a "Vicegobernador Regional".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2016 de las Unidades Ejecutoras del Sector Salud: 400 Salud Ayacucho, 401 Hospital Regional de Ayacucho, 402 Salud Sur Ayacucho, 403 Salud Centro Ayacucho, 404 Salud Sara Sara, 405 Red de Salud Ayacucho Norte, 406 Red



de Salud Huamanga, 407 Red de Salud San Miguel y 408 Red de Salud de San Francisco, que rubricados al margen, forman parte de la presente Resolución;

ARTICULO SEGUNDO.- HACER de conocimiento la presente Resolución a las Unidades Ejecutoras del Sector Salud: 400 Salud Ayacucho, 401 Hospital Regional de Ayacucho, 402 Salud Sur Ayacucho, 403 Salud Centro Ayacucho, 404 Salud Sara Sara, 405 Red de Salud Ayacucho Norte, 406 Red de Salud Huamanga, 407 Red de Salud San Miguel y 408 Red de Salud de San Francisco; en un (01) ejemplar a la Subgerencia de Planeamiento, e instancias pertinentes de acuerdo a formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES
GOBERNADOR (e)

